



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 2.745/02.-

**Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – Dirección General de Rentas.- S/ Proyecto de Decreto por el que se propicia la aprobación de un nuevo Texto ordenado del Código Fiscal de la Provincia.-**

**DICTAMEN Nº 0461/02**

**Señor Subsecretario de Hacienda:**

En atención a lo solicitado a fs. 109, con relación al Proyecto de Decreto por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley nº 271 – Código Fiscal- con sus anexos I (Texto Ordenado), II (Índice de ordenamiento) y III (Notas del Ordenamiento o remisiones), glosado a fs. 3/106, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta en términos generales que no tiene observaciones de índole legal que formular al mismo.-

En particular, es necesario hacer notar que, en el Anexo II –Índice del Ordenamiento-, al citar el artículo 211 y referir como fuente el “Artículo 208 de la Ley Nº 271 (t.o. 1999); inciso 6º redacción dada por el artículo 4º de la Ley 1837”, fue un error material enmendado por Decreto 43/00, cuya copia se adjunta.-

En consecuencia, el texto ordenado de 1999, está aprobado por Decreto 1013/99 y su correctivo nº 43/00, situación por la cual se efectúan las siguiente sugerencias:

- 1) Indicar en el “VISTO” (fs. 2), lo siguiente: “El Código Fiscal –texto ordenado 1999-, aprobado por Decreto 1013/99 y su rectificatorio 43/00; y”; y
- 2) en la fuente del artículo 211 (foja. 101), deberá expresarse únicamente “Artículo 208 de la Ley Nº 271 (t.o. 1999)”.-

En caso de compartirse las sugerencias precedentes, la referida documentación podrá ser elevada a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,  
EOC.-



20 ABR 2002

**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa